



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprobar y adjudicar Lic. Publica 23-2021
Construcción - UP M
Merlo calles Hernandarias y Sayo

VISTO el expediente N° EX-2021-16504921-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 23/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en la calle Hernandarias y Sayos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1242-GDEBA-MJDHGP, de fecha 17 de agosto de 2021 -orden 78-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJDHGP, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -orden 80- y en las páginas web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Servicio Penitenciario Bonaerense -órdenes 81 y 82-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1 de fecha 22 de septiembre de 2021, la concurrencia de cinco empresas oferentes -orden 89-;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-25226893-GDEBA-DCAUMJDHGP -orden 92- la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que las empresas oferentes, han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el marco de los artículos 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente certamen, considerando que todas se encuentran en condiciones de participar de la apertura del sobre N° 2 "Propuesta Económica";

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1549-GDEBA-MJDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2021 -orden 99- se determinó la fecha para la apertura de sobres N° 2;

Que en el documento GEDO N° ACTA-2021-25746515-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 101- obra Acta de Apertura de Sobres N° 2 de las Propuestas Económicas de las empresas oferentes, de fecha 30 de septiembre de 2021;

Que en el documento GEDO N° ACTO-2021-26161404-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 107- se expidió nuevamente la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 115-, Contaduría General de la Provincia -orden 119- y Fiscalía de Estado -orden 121-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29352069-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 126- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la adjudicación que por las presentes tramita;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó en el documento GEDO N° PV-2021-29928265-GDEBA-DPIPJMJYDHGP -orden 149-, la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, destacando que se suple la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público atento los términos de la Resolución N° RESO-2021-247-GDEBA-MHYFGP y de las readecuaciones aprobadas por Resoluciones N° RESO-2021-1675-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2021-476-GDEBA-MHYFGP por los motivos allí expuestos;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y, por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar suficiente la publicidad efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en las páginas web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Servicio Penitenciario Bonaerense para el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Licitación Pública N° 23/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Merlo, en la calle Hernandarias y Sayos", en concordancia con el "Plan de Infraestructura Penitenciaria" creado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la

Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires - ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Constructora Calchaquí S.A., Bricons S.A.I.C.F.I - Tecnipisos S.A. - Proba S.A. -U.T.-, Centro Construcciones S.A., y Pose S.A. por no ser convenientes al interés fiscal de la Provincia, acorde lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-26161404-GDEBA-DCAUMJYDHGP en fecha 7 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la Licitación Pública N° 23/2021 a la firma Riva S.A.I.I.C.F.A. - Eleprint S.A - Tecma S.A - Insa S.A. -Unión Transitoria-, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la oferta de menor precio y por resultar conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos tres mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos mil setecientos sesenta (\$3.667.300.760), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-26161404-GDEBA-DCAUMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Disponer la suma de pesos cuatrocientos tres millones cuatrocientos tres mil ochenta y tres con sesenta centavos (\$403.403.083,60), en concepto de reservas establecidas por el artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 12 de noviembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-29928265-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la erogación autorizada por los artículos 4º y 5º será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 157 - Categoría de Programa: Prog 14 - PY 13243 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 539 (\$916.825.190) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$2.671.754.239,60) y Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 (\$482.124.414).

ARTÍCULO 10. Dejar estipulado que la firma Riva S.A.I.I.C.F.A. - Eleprint S.A - Tecma S.A - Insa S.A. -Unión Transitoria-, deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.